GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0077 -2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 31 MAR 2021

VISTO: El Oficio Nº 00131-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 20 de marzo del 2021, con Registro Sisgedo Nº 2748918/2245332, Decreto Nº 2748918-2021-GRA/GRDE-DRA-D, de 25 de marzo 2021, Informe Nº 047-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R de fecha 19 de marzo de 2021, con Registro Sisgedo Nº 2748402/2244929, Oficio Nº 0114-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, con fecha 11 de marzo del 2021, con Registro Sisgedo Nº 2734836/2234368, Oficio Nº 011-021-GRA/GG-GRDE-DRA-OAM/UC, sobre encargo de funciones de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 875-2019-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-OADM-URRHH-DR, de fecha 05 de diciembre del 2019, se Nombra a doña SANDRA PALOMINO MENDOZA, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en la Plaza Nº 89, Cargo: Especialista Administrativo I, Nivel remunerativo SPD, de la Agencia Agraria Huamanga de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, establecida en el Cuadro para Asignación y Cuadro Nominativo de Personal (CAP – CNP) aprobada por Ordenanza Regional Nº 021-2012-GRA/CR y su rectificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 0225-2014-GRA/PRES de fecha 28 de marzo de 2014, vigente a esa fecha, Empero, es de precisar en el nuevo documento de Gestión Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-2020), la mencionada plaza se encuentra consignada con el Nº 104, Nivel SPD, el cual se encuentra temporalmente vacante por haber solicitado la titular del cargo, Licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de un mes, del 02 al 31 de marzo del 2021;

Que, mediante Oficio Nº 00131-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 20 de marzo del 2021, la Oficina de Administración eleva el Informe Nº 047-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, emitido por la Unidad de Recursos Humanos a mérito del Oficio Nº 0114-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D e Informe Nº 011-021-GRA/GG-GRDE-DRA-OAM/UC, respectivamente, mediante los cuales el Director de la Oficina de Administración en atención a la petición de la Responsable de la Unidad de Contabilidad

solicita encargar por necesidad de servicio a la servidora CPC. Ana María Gutiérrez Gómez en una plaza de mayor nivel al de su plaza de carrera, existente en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, solo para efectos de pago, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en la Unidad donde viene laborando, proponiendo para el caso la plaza reservada Nº 89, SPD (CAP-CNP 2012), hoy Nº 104, SPD (CAP-P -2019), plaza que se encuentra temporalmente vacante, por encontrarse su titular en uso de Licencia sin goce de remuneraciones por el período de un mes: de 02 al 31 de marzo del 2021; el cual se autoriza mediante Decreto Nº 2748918-2021-GRA/GRDE-DRA-D de 25 de marzo del 2021, conforme a lo solicitado;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal Nº 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a la servidora de carrera señalada en el artículo primero de la presente resolución en la plaza de mayor nivel al de su nivel de carrera existente en el documento técnico de gestión vigente, solo para efectos de pago, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en la Unidad donde viene laborando, en vía de regularización con efectividad del 02 al 31 de marzo del 2021;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019, Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional a la servidora de carrera de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho en la plaza de mayor nivel al de su nivel de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para desempeñar funciones de mayor complejidad y responsabilidad en la Unidad donde viene laborando, en vía de regularización con efectividad del **02 al 31 de marzo del 2021,** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA ENCARGADA	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.
		CAP-P/ CNP		CAP/ CNP	
1	GUTIRREZ GOMEZ, Ana María	104	SPD	35	STD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0077-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 31 MAR 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Nancy R. Palomino Parco
DIRECTOR REGIONAL